

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-2436/2012 /

COLINA, 16 de octubre de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1939/2011 de fecha 30 de septiembre de 2012 que aprueba ACUERDO MARCO "PUNTO LIMPIO COLINA" de fecha 26 de agosto de 2011, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE COLINA, representada por su Alcalde don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y PIEDRA ROJA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A., CAI GESTION INMOBILIARIA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS CORVIDA S.A. y TRICICLOS, con el propósito de promover tanto la educación ambiental como las políticas de reciclaje y recreación a los habitantes de la comuna de Colina (Piedra Roja y Chicureo) como asimismo la instalación de un "Punto Limpio". **2)** Memorándum N° 472/2012 de fecha 10 de octubre de 2012 de la Asesora Jurídica mediante el cual Anexo Acuerdo Marco "Punto Limpio" de fecha 15 de diciembre de 2011, para Dictar Decreto Alcaldicio aprobatorio; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1) Apruébase el Anexo Acuerdo Marco "Punto Limpio" de fecha 16 de diciembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **TRI CICLOS SOCIEDAD ANONIMA, RUT.: 76.059.313-3**, representado por don Gonzalo Eduardo Muñoz, se ha acordado establecer que por razones de un buen funcionamiento del proyecto que se viene realizando en conjunto, my especialmente en lo referente al financiamiento de la operación, la Municipalidad de Colina se compromete y obliga a aportar la suma de \$ 350.000.- mensuales a Tric Ciclos para el caso del "Punto Limpio" de Santa Elena y con igual suma para el caso del futuro "Punto Limpio" denominado "Colina Urbano" una vez que éste entre en funcionamiento. Asimismo, la municipalidad de Colina se compromete y obliga a aportar, mensualmente al financiamiento de la operación del "Punto Limpio" de Piedra Roja, la cantidad de \$ 650.000.-

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el Acuerdo Marco "Punto Limpio Colina" de fecha 26 de agosto de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1939/2012 de fecha 30 de septiembre de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
DSR/CGL/EAQ/phf
DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

ANEXO

ACUERDO MARCO "PUNTO LIMPIO" COLINA

En Santiago, a 15 de diciembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta desde Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, Comuna de Colina; por una parte; y, por la otra, Gonzalo Eduardo Muñoz Abogabir, Rut N° 9.005.418-K; domiciliado para estos efectos en Hendaya 223 A, comuna de Las Condes, en representación de **TRI CICLOS SOCIEDAD ANONIMA.**, RUT N° 76.059.313-3, del mismo domicilio, en adelante denominado "Tri Ciclos", declaran lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado los comparecientes, entre otros celebraron un convenio denominado "Acuerdo Marco Punto Limpio Colina", que tiene por objeto regular la operación y mantención de un centro de acopio de residuos reciclables domiciliarios, denominado "Punto Limpio" bajo los términos y condiciones que en dicho instrumento se señalan. Dicho Acuerdo tiene una duración de cinco años renovable por igual periodo y se encuentra aprobado mediante decreto alcaldicio N° E-1939, de 30 de Septiembre de 2011.

SEGUNDO: El anterior convenio es corolario de un trabajo en conjunto que tanto la Municipalidad de Colina como Tri Ciclos vienen desarrollando y en virtud de

67

cual, se han instalado dos "Punto Limpio", el primero en la urbanización de Santa Elena, ubicado en la comuna de Colina y con una data superior a los 18 meses de funcionamiento y el segundo ubicado en la urbanización de Piedra Roja, recientemente inaugurado con fecha 01 de diciembre de 2011. Finalmente y sin perjuicio del desarrollo de otros puntos limpios que a futuro se generen, declaran las partes que se encuentra contemplado la instalación y operación de un tercer "Punto Limpio" denominado "Colina Urbano".

TERCERO: En el marco de lo anteriormente expresado, entre las partes comparecientes a este acto, se ha acordado establecer que por razones de un buen funcionamiento del proyecto que se viene realizando en conjunto, muy especialmente en lo referente al financiamiento de la operación, la Municipalidad de Colina, representada en la forma ya señalada, se compromete y obliga a aportar la suma de \$ 350.000.- mensuales a Tri Ciclos para el caso del "Punto Limpio" de Santa Elena y con igual suma para el caso del futuro "Punto Limpio" denominado "Colina Urbano" una vez que éste entre funcionamiento. Asimismo, la Municipalidad de Colina, se compromete y obliga a aportar, mensualmente, al financiamiento de la operación del "Punto Limpio" de Piedra Roja, la cantidad de \$ 650.000.-

CUARTO: Por su parte Tri Ciclos junto con aceptar los anteriores aportes, se compromete a dar un debido uso de los aportes indicados en la cláusula anterior, declarando que dichos aportes específicamente serán utilizados en el financiamiento de remuneraciones y adecuadas condiciones laborales de quienes presten sus servicios en los mencionados "Puntos Limpios", para lo cual deberá rendir un informe trimestral que se entregará en la Dirección de Administración y Finanzas.



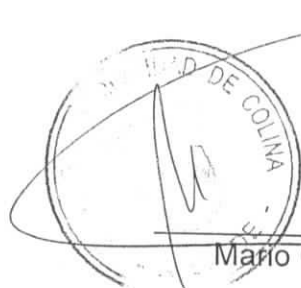
QUINTO: Los aportes se efectuarán por mes adelantado, dentro de los cinco primeros días de cada mes previa entrega por parte de Tri Ciclos del respectivo recibo del aporte, en cuyo desglose se indicará a qué Punto Limpio corresponde cada monto.

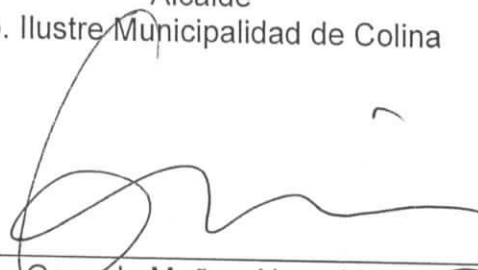
El presente Acuerdo, consta de dos hojas y se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando cada uno de ellos en poder de cada parte.

PERSONERÍAS:

La personería del Alcalde de La Municipalidad de Colina consta Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 25 de Noviembre de 2008.

La personería del representante de Triciclos consta de la Sesión de Directorio N° 1, del 20 de Enero de 2011, reducida a escritura pública el 3 de marzo del 2011 ante el Notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola.


Mario Olavarria Rodriguez
Alcalde
p.p. Ilustre Municipalidad de Colina


Gonzalo Muñoz Abogabir
Gerente General
Tri Ciclos_Sociedad Anonima.

